Centro Universitario de la Defensa

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA
ACADEMIA GENERAL DEL AIRE
SECRETARÍA
09 ENE 2025
SALIDA Nº 7

RESOLUCIÓN R-2/25 DE 9 DE ENERO DE 2025, DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA UBICADO EN LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, EN LA MODALIDAD DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (CPD_01/2025).

El Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General del Aire (CUD-AGA), en el uso de sus competencias y en base a las autorizaciones de Cupos Anuales de 23 de julio de 2024, de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Costes de Personal, resuelve convocar concurso público, para la provisión de la plaza que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), así como por el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante Ley 40/2015.

El concurso se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. - Requisitos de los candidatos.

1.1- Todos los requisitos se deberán poseer con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión. Los documentos acreditativos deberán estar actualizados al referido plazo y, de estar redactados en idioma distinto al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

1.2- Requisitos de los candidatos para ser admitidos:

a) Tener la nacionalidad española. También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles

   i) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

   ii) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

   iii) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a.1, así como los extranjeros incluidos en los apartados a.2 y a.3, deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder la edad de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de la titulación de doctor y de la titulación previa indicada en el perfil de cada plaza a la que concurse (ver Anexo I). En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá presentarse credencial que acredite su homologación o su reconocimiento para el ejercicio como profesor de universidad. Este requisito no será de aplicación a los candidatos que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 apartado c) de la LOSU, los títulos de grado expedidos por universidades en los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a aquellos expedidos por universidades españolas.

e) No haber completado el periodo de seis años como Profesor Ayudante Doctor, de acuerdo con las previsiones establecidas en el 78 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto

g) Tener abonadas las tasas de participación en proceso selectivo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

i) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. En la solicitud de participación en el concurso, el aspirante deberá manifestar, bajo juramento o promesa, que no ha sido condenado por tales delitos en España, o, en el extranjero.

Segunda.- Presentación de solicitudes.

1. Los interesados deberán presentar una Solicitud de Participación (disponible en el Anexo IV de esta resolución) que se dirigirá al Director del CUD de San Javier

junto con el modelo de declaración sobre la duración de un contrato anterior como profesor ayudante doctor, en caso de que se hubiera producido tal circunstancia o que no ha sido contratado anteriormente como profesor ayudante doctor, y el modelo de CV acompañado de toda la documentación justificativa de los requisitos y acreditativa de los méritos, por cada una de las plazas a las que concurse.
No serán valorados méritos que no estén debidamente detallados en el modelo de currículum.

2. Las solicitudes y los modelos mencionados en el punto anterior se podrán obtener en la página web del CUD de San Javier Tablón ->Convocatorias contratación profesorado (https://www.cud.upct.es/Tablón/convocatorias-contratacion-profesorado) y en el punto de acceso general: www.administración.gob.es y debe enviarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa-> Procedimientos ->Procesos Selectivos (Centro Universitarios de la Defensa : Concurso Público Plazas Profesorado en el Centro Universitario de la Defensa de la Academia General del Aire de San Javier: https://sede.defensa.gob.es/acceda/procedimientos/info/idp/321/ext/0), grabando, en formato PDF y por la misma vía, la documentación enumerada en la Base 3.1. En caso de tener dificultades en el proceso de envío de la documentación indicada, las personas interesadas podrán contactar con la dirección gestión.academica@cud.upct.es.

3. Los candidatos presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los méritos que figuren en el currículo y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes.

4. Junto con la instancia de solicitud y el currículum, se presentarán necesariamente los siguientes **documentos** y será **causa de exclusión** la falta de alguno de ellos:

a) Documentación acreditativa de identidad para ciudadanos no españoles:

   I. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea con derecho a participar: Copia simple a color del Pasaporte NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor. En el mismo archivo PDF, incluirán la copia a color de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se deberá presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que él o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia autentica del título académico de doctor, así como de la titulación previa requerida, o de la certificación de pago de los derechos de expedición del título, o en su caso, de la credencial de homologación expedida por el Ministerio con competencias en homologación de titulaciones universitarias.

c) Copia a color del justificante del pago, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de **31,10 euros** en concepto de tasas de participación en el proceso selectivo, en la cuenta corriente ES6301825916510201537089, BBVA. Centro Universitario de la Defensa. Tasas, haciendo constar en el

impreso el código del concurso **CPD_01/2025 y la referencia de la plaza a la que postula la persona candidata**. El pago se realizará directamente en las oficinas de la citada entidad, utilizando para ello exclusivamente el impreso de solicitud o mediante transferencia bancaria en la cual deberá constar obligatoriamente el DNI del interesado y el código del concurso en el concepto de la operación. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la presente base.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

  La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.
- Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% (15,55€) los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

5. **La falta de pago de las tasas de participación en el proceso selectivo en el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable** y causará la exclusión definitiva del concurso excepto que se acredite estar exento del abono de la citada tasa.

6. **El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.** El plazo de presentación telemática de solicitudes finalizará a las 24:00 del último día de plazo, hora peninsular española. Cuando el último día del plazo fuese hábil

7. La publicación en el punto de acceso general www.administración.gob.es y en la web del CUD-AGA, de los actos que integran este procedimiento, servirá de notificación para todos los efectos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se garantizará, en la medida de lo posible, que la información

se publica en formatos adecuados siguiendo los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, definidos en el artículo 2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Tercera. Otra documentación.

1. Por cada plaza a la que se presenta, el candidato deberá incluir:

a) *Currículum vitae* detallado de acuerdo con el modelo de currículum. **No serán valorados méritos que no estén detallados en dicho modelo de currículum en el apartado correspondiente y con la información suficiente para ser cuantificado.**

b) Copia autentica de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y la fecha de estas.

c) Copia simple de los justificantes de todos los méritos alegados. **Sólo se valorarán los méritos suficientemente acreditados**.

La documentación complementaria al currículum que contenga las copias de los méritos alegados deberá presentarse e en formato pdf, que se podrá adjuntar en formato comprimido (zip, gzip...) no cifrado y sin contraseña. Los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículum.

d) **Proyecto docente** referido a cada una de las materias o al menos dos (en caso de que fueran más de dos) de las indicadas en cada plaza del Anexo I. Dichos proyectos docentes, de extensión no superior a 50 páginas por cada asignatura, deberán contemplar, al menos, la programación tanto teórica como práctica de las asignaturas, la planificación, en su caso, de actividades docentes complementarias, así como los sistemas de evaluación.

Las personas solicitantes deberán poseer todos los méritos alegados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los documentos acreditativos de los méritos alegados por las personas interesadas tendrán que estar estructurados conforme al modelo de currículum que se puede obtener en el apartado de la web del CUD-AGA dedicado al proceso selectivo (Tablón -> Convocatorias de Profesorado -> Convocatorias 2025-> CPD 01) y en www.administración.gob.es.

Toda la documentación enumerada en este apartado deberá aportarse dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se admitirá ninguna documentación adicional finalizado dicho plazo.

Cuarta. Acreditación de los méritos

1. Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

2. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan

dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y en un plazo máximo de 10 días hábiles, en los términos establecidos en el artículo 14 del RD 203/2021, de 30 de marzo, se publicará en los lugares indicados en el punto 7 de la base segunda la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de los motivos de exclusión.
2. Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la enmienda de errores y la subsanación de las causas de exclusión de la lista de admitidos, así como para presentar reclamación contra los criterios de valoración aprobados por las Comisiones Específicas del Concurso, de acuerdo a la base Séptima. Para ello, el interesado deberá enviar los documentos para subsanar su solicitud a la dirección gestion.academica@cud.upct.es, indicando en el asunto "subsanación de solicitud". Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva. La publicación de estos actos en el medio referido servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

   En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.
3. Posteriormente, el Director del CUD-AGA dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares indicados anteriormente. Las reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la lista definitiva.

Sexta.- Comisión de Selección.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión Específica del CUD-AGA, compuesta tal y como se señala en la normativa reguladora del procedimiento para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador del Centro, que se someterá en su actuación a lo previsto en la Ley 40/2015 y en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre). La composición de dicha Comisión deberá respetar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta medida se tendrá en cuenta a la hora de nombrar los miembros que ostentarán las presidencias y secretarías de aquéllos. La composición de la comisión para la plaza se puede consultar en el Anexo III.
2. En aplicación del apartado 1.b) del artículo 71 de la LOSU, las comisiones de selección estarán integradas por una mayoría de miembros externos a la entidad convocante. La composición de los miembros que constituyen cada una de las comisiones se puede consultar en el Anexo III, y su currículum será publicado en el apartado de la web del CUD-AGA dedicado al proceso selectivo, al tiempo que se haga pública el Acta de Constitución de la comisión (Tablón -> Convocatorias de Profesorado -> Convocatorias 2025-> CPD 01).
3. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada, debidamente alegada por el interesado y así apreciada por la dirección del CUD-AGA. Los miembros de la comisión deberán abstenerse

de actuar y los interesados podrán recusarlos en los casos y por los motivos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

4. En cumplimiento del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, la dirección del CUD-AGA solicitará, una vez publicados los listados definitivos de admitidos y excluidos, a todos los integrantes de las comisiones que declaren formalmente si incurren o no en los supuestos de abstención y conflicto de interés indicados en el apartado 32.4 de dicho Real Decreto.
5. Resuelta la renuncia, la abstención o la recusación, los afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes, en su defecto, por orden correlativo. En caso de ser necesario, se publicará una resolución del Director del CUD-AGA actualizando la composición de dicha comisión.
6. La Comisión quedara válidamente constituida con la asistencia de dos miembros y podrá actuar requiriéndose siempre la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan.

   La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. La designación de tales asesores se elevará al Director del CUD-AGA y les será de aplicación lo especificado anteriormente para los miembros de la Comisión. Adicionalmente, cuando el número de aspirantes lo haga conveniente, podrá solicitar del Director del CUD-AGA la designación de personal colaborador. Estos nombramientos se harán públicos en la página web del CUD-AGA.

   Asimismo, para la fase de la entrevista, la Comisión podrá contar con la colaboración de asesores nombrados por la Dirección del CUD-AGA, de acuerdo con el artículo 13.3 del RD 364/1995, de 10 de marzo. La designación de tales asesores se elevará al Director del CUD-AGA y les será de aplicación lo especificado anteriormente para los miembros de la Comisión. Estos nombramientos se harán públicos en la página web del CUD-AGA.

7. De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 3.4 del Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, así como en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, esta convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, y las respectivas fases de oposición en un año, salvo causa motivada que deberá justificarse ante el departamento ministerial con competencias en materia de función pública. La Comisión publicará en la web del CUD-AGA, una vez conocido el número de candidatos presentados, un cronograma orientativo con las fechas de realización de las diferentes fases del proceso selectivo.
8. Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.
9. De acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos de selección para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, la

Comisión adoptará las medidas precisas en aquellos casos en los que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidades disfruten de similares condiciones para la realización de los ejercicios al resto de los aspirantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización. A tal efecto, la Comisión podrá solicitar justificación documental de los aspirantes y los informes sanitarios o técnicos correspondientes.

10. La Comisión se podrá constituir en las dependencias, tanto físicas como virtuales, del CUD-AGA, incluso de forma mixta, siempre y cuando se deje constancia en las actas de tal circunstancia.

Séptima. Desarrollo del Proceso

1. Los criterios de valoración de los currículos comprenden los cuatro módulos siguientes:

(i) Formación académica.

(ii) Actividad docente, en innovación docente y experiencia profesional.

(iv) Actividad investigadora, de transferencia y de intercambio de conocimiento.

(iv) Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos.

El baremo con las ponderaciones de cada uno de los bloques citados figura en el Anexo II.

En aplicación de lo establecido en el apartado a) del artículo 71.1 de la LOSU, la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar.

2. En el mismo acto de Constitución, la Comisión Específica del CUD-AGA establecerá los criterios de valoración de méritos, respetando lo establecido en el Anexo II, que serán publicados en los lugares señalados en la base 2.7 La Comisión valorará la adecuación de los méritos de los candidatos a los perfiles de las plazas señalados en el Anexo I. La Comisión contemplará específicamente, entre otros méritos, la valoración gradual y diferenciada de la experiencia acreditada por las personas candidatas que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las de la convocatoria. Dichos criterios podrán ser recurridos por los candidatos en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de estos en la dirección gestion.academica@cud.upct.es.

Finalizado dicho plazo y resueltas las posibles reclamaciones, la Comisión Específica del CUD-AGA procederá a evaluar los méritos alegados y acreditados por los candidatos, de relevancia para cada plaza, en aplicación del baremo correspondiente. Dichos méritos serán calificados con un máximo de 100 puntos en esta fase. A continuación, la Comisión establecerá una lista de candidatos preseleccionados que serán convocados por el presidente de la Comisión para una entrevista con una antelación mínima de 5 días hábiles, indicando lugar y hora para realizarla. La convocatoria se realizará mediante anuncio en la página web del CUD-AGA y en el punto de acceso general www.administración.gob.es.

El orden de actuación de los aspirantes en la prueba oral se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», de conformidad con la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de

Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 31 de julio).

3. En la entrevista se valorará el compromiso de los candidatos con los fines del Centro, recogidos en el Convenio de Adscripción entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Cartagena, y si es apto de acuerdo con los criterios previamente establecidos en el perfil de la plaza. Asimismo, los candidatos preseleccionados deberán defender el proyecto docente presentado para cada una de las asignaturas del perfil de la plaza, valorándose si son aptos para la plaza, su capacidad de expresión y su destreza docente. El desglose de puntuación de la entrevista se encuentra en el Anexo II. La fase de la entrevista se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario alcanzar 20 puntos para superarla.
4. Sin perjuicio de lo establecido en la Base 6.9, la entrevista se realizará en las dependencias físicas del Centro Universitario de la Defensa de San Javier ubicado en la Academia General del Aire de forma obligada para los candidatos participantes, así como para los miembros de la Comisión que pertenezcan al centro convocante. En circunstancias debidamente justificadas, podrán realizarse por videoconferencia. En caso de ser necesario debido al alto número de solicitantes, se podrá contemplar la territorialización de las entrevistas.
5. La falta de asistencia del candidato a la entrevista en la fecha que la Comisión realice en la citación a la misma supondrá la calificación de 0 en dicha prueba, salvo en los casos contemplados en la base decimoquinta, que deberán ser notificados.
6. Una vez concluidas todas las pruebas, la Comisión elaborará la propuesta de provisión de la plaza, que constará de los siguientes puntos: (i) Puntuaciones de los candidatos en cada uno de los apartados del baremo correspondiente a la primera prueba, así como de la entrevista; (ii) Relación de todos los candidatos ordenados por la puntuación total; (iii) Propuesta de provisión formada por las personas que hayan obtenido la mayor puntuación, siempre y cuando hayan superado la puntuación mínima.
7. El acuerdo de adjudicación de la plaza, a favor del candidato con la puntuación total más alta, junto con la documentación de los concursantes, se enviará a la Dirección del CUD-AGA, que se encargará de publicar dicho acuerdo en los lugares previstos en la base 2.7.
8. Con los candidatos que figuren en la propuesta de provisión se constituirá una lista de personas candidatas, en el orden de prelación en que figuren. Con carácter general, se podrá ofrecer a los candidatos de dicha lista la posibilidad de conservación de sus valoraciones (en ambas fases del proceso), siempre y cuando se supere el 50% de la calificación máxima prevista para cada fase. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el perfil docente e investigador de la plaza en la que se hubiera conservado la valoración sean análogos a la plaza ofertada en la siguiente convocatoria.
9. Durante el desarrollo del concurso, la comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015.

   El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas

Octava. Resolución del concurso.

1. La Gerencia del CUD-AGA convocará al candidato seleccionado para que aporte la documentación necesaria para la formalización del contrato, lo que incluye:

   - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales. Los concursantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penitenciaria que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública según lo establecido en la Ley 17/1993, del 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 24 de diciembre).
   - Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, si el puesto a cubrir implica, por su propia naturaleza y esencia, un contacto habitual con menores, siendo los menores los destinatarios principales del servicio prestado, y, concretamente, si el nuevo docente hubiera de impartir clase en el primer cuatrimestre del primer curso de la titulación de grado universitario.
   - Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto, siendo de aplicación lo establecido por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.
   - Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

2. De no personarse en la fecha indicada sin mediar causa suficiente, así apreciada por la dirección del CUD-AGA, se considerará que el candidato renuncia al contrato, convocándose al siguiente candidato en el orden de prelación que figure en la propuesta.
3. La Dirección del CUD-AGA resolverá el concurso, con el nombramiento como Profesor Ayudante Doctor del Centro Universitario de la Defensa de San Javier de los candidatos propuestos por las Comisiones, una vez que acrediten en plazo la documentación requerida.
4. El Delegado de la Universidad Politécnica de Cartagena elevará al Rector o Rectora la propuesta de concesión de la Venia Docendi para los candidatos propuestos para la contratación. La obtención de la Venia Docendi será requisito imprescindible para ser contratado.

Novena. Reclamaciones.

1. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Director del CUD-AGA en el plazo máximo de 4 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. A tal fin, los aspirantes podrán solicitar su acceso al expediente en la Dirección del CUD-AGA (gestion.academica@cud.upct.es) durante dicho periodo. El

escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta, sin que pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto.

2. Las reclamaciones que se presenten se publicarán en los lugares indicados en la base 2.7 y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos y, de forma especial, a los efectos del plazo de cuatro días hábiles del que dispondrán para formular alegaciones a las reclamaciones presentadas.
3. Finalizado el periodo de alegaciones establecido en el apartado anterior, y en el plazo máximo de diez días hábiles, el Director del CUD-AGA resolverá, previo informe razonado de la comisión de selección, sobre las reclamaciones presentadas.
4. En el supuesto de que haya presentado reclamación dentro del plazo establecido y se haya admitido a trámite, en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Así, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en la que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución de la reclamación.
5. La finalización del plazo establecido sin haberse resuelto la reclamación se entenderá como desestimación de la reclamación presentada.

Décima. Contratación y obligaciones.

1. La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. En el caso de que el interesado no firme en el plazo señalado sin autorización expresa se considerará que renuncia a la plaza y se podrá proceder al nombramiento del siguiente candidato en el orden previsto en la base 7.8.
2. El contrato para la figura de Profesor Ayudante Doctor, de acuerdo con el artículo 78 de la LOSU, será de carácter temporal y conllevará una dedicación a tiempo completo de 37.5 horas. Ninguna persona podrá ser contratada en esta modalidad, en los CUD o cualquier otra universidad por un tiempo superior a seis años. El período de prueba será de seis meses, se considerará superado siempre que no conste objeción expresa contraria dentro de ese plazo.
3. Las retribuciones brutas anuales ascenderán a 31.089,61 euros, según Resolución 1083/18-L de la CECIR (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), aprobada en su reunión de 4 de diciembre de 2018.
4. Las especificaciones que constan en el Anexo I para cada plaza no supondrán para el adjudicatario vinculación exclusiva a esa actividad docente concreta ni limitará la competencia del CUD-AGA para asignarle otras obligaciones docentes, investigadoras y/o organizativas del Centro.
5. Los contratados estarán sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas y disposiciones que la desarrollen.
6. Las partes expresamente establecen la no sujeción al Convenio Único para el Personal laboral de la Administración General del Estado

Undécima. Depósito de la documentación.

1. Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá almacenada electrónicamente en la Gerencia del CUD-AGA.

Duodécima. Protección de Datos

1. En cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personal y a la libre circulación de esos datos, y con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales, le informamos que el tratamiento de los datos facilitados en la solicitud serán tratados bajo responsabilidad del CUD-AGA, e incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión de candidatos/as a un puesto de trabajo por concurso", con el propósito de gestionar la tramitación de este concurso y amparado en la LOSU. El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base a los artículos 6.1.b) c) y e), del RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato; para el cumplimiento de una obligación legal o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
2. Con su participación en este proceso selectivo las personas interesadas autorizan al CUD-AGA para la publicación de sus datos, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, cuando así derive la naturaleza de este procedimiento de concurrencia competitiva. No obstante, y con el fin de prevenir riesgos de la publicidad de datos personales de víctimas de violencia de género, la persona afectada comunicará esta circunstancia con la mayor celeridad posible a gestion.academica@cud.upct.es
3. Estos datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General del Aire durante el tiempo que sea necesario conforme a la legislación aplicable incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.
4. No está previsto la cesión o transferencia internacional de los datos tratados. Durante el proceso selectivo sus datos serán comunicados a la Academia General del Aire para acceso al recinto militar donde se realizarán las pruebas selectivas.
5. Sus datos personales serán publicados en los medios que se indican en la convocatoria (página web del CUD-AGA y en administración.gob.es), para cumplir con la obligación de publicidad activa de los procesos selectivos de personal contemplada en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y, en su caso, podrán ser comunicados a Juzgados y Tribunales.
6. Las personas participantes tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento, así como a oponerse a este tratamiento y a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poderes públicos, la portabilidad de sus datos. Estos derechos podrán ejercerse a través de los siguientes canales:
    - Sede Electrónica del Ministerio de Defensa: https://sede.defensa.gob.es/.
    - Registros de la Administración Pública de forma presencial.

- Correo electrónico del delegado de protección de datos: dpd@mde.es, a través de documento firmado desde la plataforma VALIDE con DNI electrónico o cualquier otro certificado reconocido.

También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede obtener información más detallada en: Política de Privacidad Web - Centro Universitario de la Defensa (upct.es)

Decimotercera. Normas últimas

Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses contados desde el días siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia ante el Juzgado de lo Social de Cartagena, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarta. Referencias de Género

Todas las bases de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El Órgano de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

Decimoquinta. Protección de la maternidad.

A fin de asegurar la debida protección de la candidata que se encuentre en situación de embarazo, parto o posparto, se actuará conforme determina el artículo 18 del Reglamento.

Las candidatas que se encuentren en la situación de embarazo, parto o posparto deberán acreditarla documentalmente mediante la oportuna certificación. En caso de necesario aplazamiento en la realización de la entrevista, la plaza afectada quedará condicionada a la realización por parte de la candidata de la prueba prevista en la convocatoria a la que pertenece dicha plaza.

Una vez desaparecidos los impedimentos que motivaron el aplazamiento de las pruebas, las realizará y se le asignará la puntuación que corresponda, obteniéndose la calificación definitiva

San Javier, 9 de enero de 2025

EL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE DE SAN JAVIER



CARMELO NICOLÁS MADRID GARCÍA

Anexo I. Plaza.

Concurso Profesorado CUD
Código CPD_01/2025

Referencia de la plaza:	01/25/PAYUDOC/01	
Plaza:	Profesor Ayudante Doctor	**Plazas: 2**
Perfil:	Docencia en: Matemáticas I, Matemáticas II, Estadística, Métodos Cuantitativos. Titulación previa: Licenciatura en Matemáticas, Grado en Matemáticas, Licenciatura en Estadística, Grado en Estadística.	

Anexo II. BAREMO PARA LA PLAZA DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Concurso Profesorado CUD-AGA
Código CPD_01/2025

	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
MÓDULO	**PESO (%)**
I. FORMACIÓN ACADÉMICA	**20**
II. ACTIVIDAD DOCENTE Y PROFESIONAL	**35**
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	**35**
IV. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y OTROS MÉRITOS	**10**
SUMA	**100**

PUNTUACIÓN FINAL = (I*+II*+III*+IV*)+ V

"Siendo I*, II*, III*, IV* las puntuaciones totales de los módulos I, II, III, IV ponderados según la tabla anterior y V la puntuación de la entrevista (40 puntos máximo).

Méritos a valorar por apartados del currículum

I. Formación académica (hasta 20 puntos)

- La adecuación de la formación (doctoral y predoctoral) al perfil de la plaza.
- Premios y distinciones por los títulos obtenidos.
- Estancias Predoctorales en relación con la plaza
- Otra formación académica recibida en relación con la plaza.

II. Actividad docente y profesional (hasta 35 puntos)

- Puestos ocupados por el aspirante, en actividades de carácter académico o profesional relacionadas con el ámbito de la plaza.
- Experiencia docente universitaria del aspirante por su amplitud y diversidad, relacionadas con materias de la plaza.
- Otros méritos docentes como tas publicaciones docentes. proyectos de innovación, evaluaciones de la calidad docente, premios, etc.

III. Actividad investigadora (hasta 35 puntos)

- Publicaciones (artículos científicos, libros) por su calidad, impacto y cantidad, en relación con lo que es normal en el ámbito de su plaza.
- Participaciones en proyectos de investigación, contratos de I+D y grupos de investigación.
- Estancias de investigación y ayudas recibidas.

- Patentes, por su importancia.
- Contribuciones a congresos, encuentros científicos, impartición de seminarios.
- Otros méritos de investigación.

IV. Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos. (hasta 10 puntos)

- Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica.
- Otros méritos relevantes desde un punto de vista académico, en relación con la plaza.
- Los méritos de formación académica que acrediten el nivel de inglés, únicamente se tendrán en cuenta aquellos obtenidos en los últimos cinco años.

CRITERIOS GENERALES: En todos los casos, será valorada la adecuación de los méritos al perfil de la plaza.

FASE V: ENTREVISTA

MÁXIMO 40 PUNTOS

- Proyecto Docente: de cada una de las asignaturas (máximo dos) o de la asignatura contemplada en el Anexo I. Elaboración de la Memoria, y presentación y defensa. Máximo 20 puntos
- Conocimiento y compromiso con los fines del CUD-AGA: Máximo 15 puntos
- Otros méritos y circunstancias de especial interés. Máximo 5 puntos

Anexo III. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA PLAZA

Comisión específica del CUD Plaza: 01/25/PAYUDOC/01

Comisión Titular

Presidente:	Antonio Viedma Robles	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	Tomás Baenas Tormo	Centro Universitario de la Defensa de San Javier
Vocal:	Irene Ortiz Sánchez	Universidad de Murcia

Comisión Suplente

Presidenta:	Carmen de Nieves Nieto	Centro Universitario de la Defensa de San Javier
Secretario:	Jesús Antonio Bueno Linares	Universidad de Murcia
Vocal:	María Dolores Galera Martínez	Universidad Politécnica de Cartagena

ANEXO IV

SOLICITUD PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

D/Dª.....
con D.N.I./ N.I.E./ Pasaporte nº.....Nacido/a en.....el.....
y de nacionalidad.....

DECLARO

PRIMERO.- Bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases del concurso público para la contratación de profesores permanentes laborales, convocado por resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa de fecha ..... de.....de....., (BORM nº..... de .....).

SEGUNDO.- Que se adjunta a esta solicitud:

a) Documentación acreditativa de la identidad, según lo establecido en la convocatoria.
b) Copia autentica de la titulación de doctorado exigida en la convocatoria.
c) Copia a color del resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.
d) Relación de méritos alegados, según modelo de curriculum disponible en la página Web del CUD (Convocatorias Contratación Profesorado - Centro Universitario de la Defensa (upct.es)
e) Copia escaneada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum.

Los documentos que se adjunten junto con la solicitud deben de ser copias auténticas.

TERCERO.- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

CUARTO.- Que declara firmemente, bajo juramento o promesa, que, conforme a la Base 1ª de la Convocatoria, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, o, como por cualquier delito de trata de seres humanos, en España o en el extranjero.

QUINTO.- Que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, o la no presentación ante el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General del Aire de la documentación que sea en su caso requerida para acredita el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de la formalización del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

SOLICITA

Que desea participar en el concurso para la plaza siguiente (una solicitud por área de conocimiento)

Código de la plaza: .....

Categoría. .....

Perfil: .....

En ..... a ..... de .....

Fdo: .....